



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N° 085-2024-GRU-CR

Pucallpa, Trece de junio de dos mil veinte y cuatro

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*;

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre la Estación Pedidos señala: *"Los Consejeros Regionales de Ucayali, podrán presentar sus pedidos por escrito, o a través de Secretaría del Consejo Regional, y en forma oral durante la presente Estación que se formula"*;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2024, el Consejero Regional Pruhi del Pinho Ríos, realizó el siguiente pedido: Declarar como prioridad la transferencia financiera, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI 2176778 "Mejoramiento de vías avenida Perú desde la calle Purús, calle Cajamarca, jirón Ucayali, desde la calle Purús, calle Cajamarca, calle Madre de Dios, desde la Av. Purús, jirón Ucayali, del Centro Poblado Maldonadillo, distrito de Raymondí, provincia de Atalaya – Ucayali";

Que, el Consejero Regional Pruhi del Pinho Ríos, en su intervención en el debate, indicó que esta es una solicitud que se viene trabando ya a nivel administrativo de parte del Gobierno Regional, se le ha hecho llegar una carta N° 117-2024-MPA, de parte del alcalde Francisco de Asís Mendoza de Souza solicitando apoyo para el financiamiento de proyecto de inversión pública y, nace esta solicitud por que el Gobierno Regional no cumplió con el compromiso de cinco





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

millones de soles que iban a ser transferidos para un proyecto de inversión pública de café y en compensación el Gobernador se ha comprometido a darle ese presupuesto a través del financiamiento de una obra de inversión pública que ya está en expediente técnico listo para ejecutar, pero el alcalde ya lo ha enviado y es un proyecto para hacer mejoramiento de calles asfaltadas en el Centro Poblado Maldonadillo, a lo que el alcalde le ha solicitado que se priorice la transferencia de los fondos que no serán todos en un año, sino de acuerdo a la programación ya establecida;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2024, celebrada de manera presencial en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBARON recomendar al Gobernador Regional de Ucayali, priorizar el trámite documentario de la transferencia financiera para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública con CUI 2176778 "Mejoramiento de vías avenida Perú desde la calle Purús, calle Cajamarca, jirón Ucayali, desde la calle Purús, calle Cajamarca, calle Madre de Dios, desde la Av. Purús, jirón Ucayali, del Centro Poblado Maldonadillo, distrito de Raymondí, provincia de Atalaya - Ucayali".

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Leonardo Gabriel Mallqui Díaz
PRESIDENTE